

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO: 2.981

DIARIA: DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se ha la citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento eximiendo de derechos por licencia para construir la iglesia de Nuestra Señora de Covadonga.

Otro de: exención de derechos por la licencia para construir una Escuela en la calle de Orense.

Otro concediendo exención de toda clase de derechos, la licencia para construir, en solares situados en la calle de las Peñuelas, un edificio destinado a Escuelas gratuitas de niños y niñas.

Otro concediendo pensión á un Inspector de Policía urbana.

Otro modificando el apéndice núm. 5 del vigente presupuesto, en la parte referente al situado de veladores en la vía pública.

Otro aprobatorio de varios presupuestos para obras de urbanización, mejora de pavimentos é instalación de tuberías y bocas de riego, importantes: para la primera zona, 548.270,28 pesetas; para la segunda, pesetas 641.998,41, y para la tercera, 493.843,76; satisfaciéndose dichas sumas de las expresadas obras con cargo á los créditos que al efecto se consignen en el próximo presupuesto ordinario del Ensanche de 1915 y sucesivos.

Otro reconociendo y disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de 1915, la suma de 56.191,10 pesetas, para indemnizar á los propietarios de la casa núm. 25 de la calle del Piamonte, por daños, perjuicios é intereses y costas causadas hasta la fecha, á que por sentencia dictada por el

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro fué condenado el Excmo. Ayuntamiento.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de papel y cartulina, durante los años 1915 y 1916.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la Ley.

Madrid, 22 de Agosto de 1914.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

(Núm. 2.750.)

### Ayuntamientos

#### VALDEMORO

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdemoro, 22 de Agosto de 1914.

El Alcalde,  
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 2.749.)

### Intendencia militar de la 1.ª región

Dispuesto por Real orden de 3 de Junio próximo pasado (D. O. núm. 122) la adquisición por medio de subasta general y simultánea de treinta y tres mil mantas de acuartelamiento, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, en esta Intendencia y en las de Burgos, Barcelona, Valencia, Sevilla y Palma de Mallorca, ante los Tribunales correspondientes, y que los pliegos de condiciones y una manta, que servirá de modelo, estarán de manifiesto todos los días laborables, de las nueve á las trece horas, en las dependencias antes citadas.

El Tribunal se constituirá á la hora señalada para el acto, de tinando la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación.

Principiado el acto de remate no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; debiendo hacer presente que en el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, y si la igualdad fuese entre proponentes de una y otra plaza, serán invitados sus autores á concurrir á la reunión del Tribunal principal, que es el de esta Corte, donde para la adjudicación se procederá en igual forma á la indicada, ajustándose en general todos los actos de la subasta á lo prevenido en el vigente Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y disposiciones complementarias.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente el depósito de garantía del 5 por 100 del importe total de su oferta, calculado por el precio límite, en la forma que previene la condición 5.ª del pliego de condiciones legales.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad ó por lotes de once mil cada uno, estarán extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del depósito de garantía aludido, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales.

El precio límite que regirá en dicha subasta será el de quince pesetas por cada manta.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos catorce.

El Intendente de Ejército,  
Gerardo Aguado.

#### Modelo de proposición.

Don F. de Tal....., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en (la Gaceta de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de la provincia), fecha..... de..... número....., para la adquisición de treinta y tres mil mantas de acuartelamiento, y de los pliegos de condiciones y modelo de manta á que aquél

alude, ofrece (tantas en letra) mantas al precio de (tantas en letra) pesetas cada una, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el correspondiente resguardo del depósito provisional del cinco por ciento.  
(Núm. 2.748.) (E.—257.)

### DIRECCION GENERAL

DE LA

## Deuda y Clases pasivas

### Sección 1.ª—Negociado de Recibo. ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de obligaciones procedentes de Ultramar, número 71.564, hecha por Don Francisco Freigero y González, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 11 de Marzo de 1912, señalado con el número 70 350, importante 598 pesetas 75 céntimos, á favor de Don Cayetano Zurri-llaga Iturriza, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.

El Director general,  
Federico C. Bas.

(A.—422.)

### Audiencia territorial de Madrid

Lista definitiva de las personas que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Torrelaguna en el año 1915, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1914

Número de orden.—Nombres y apellidos. Domicilio.

1. Don Pedro Sanz González.—La Acebeda.
2. Don José Ventura Martín.—Alameda.



3. Don Federico Canencia Vega.—Idem.  
 4. Don Eusebio García Sanz.—Idem.  
 5. Don Alejo García Sanz.—Idem.  
 6. Don Santiago Martín Sanz.—Idem.  
 7. Don Eustaquio Ramírez Sanz.—Idem.  
 8. Don Lucio Ruiz García.—Berzosa.  
 9. Don Julián Arias Martín.—Berrueco (El).  
 10. Don Francisco Martín Cuenca.—Idem.  
 11. Don Atanasio Arribas Sedano.—Braojos.  
 12. Don Mariano García Martín.—Idem.  
 13. Don Eugenio García Arocena.—Buitrago.  
 14. Don Gabriel de Frutos.—Idem.  
 15. Don Demetrio Perea.—Idem.  
 16. Don Narciso Martín.—Idem.  
 17. Don Fulgencio López Cristóbal.—Idem.  
 18. Don Basilio Blasco Martín.—Bustarviejo.  
 19. Don Miguel Díaz Gaspar.—Idem.  
 20. Don José Fata Sánchez.—Idem.  
 21. Don Bonifacio Moreno Martín.—Idem.  
 22. Don Hilario Mesa López.—Idem.  
 23. Don Félix Martín Martín.—Idem.  
 24. Don Francisco Serrano Navacerrada.—Bustarviejo.  
 25. Don Justo Serrano Navacerrada.—Idem.  
 26. Don Manuel Vallejo Serrano.—Idem.  
 27. Don Gabriel Baonza Vallejo.—Idem.  
 28. Don Valeriano Serrano Martín.—Idem.  
 29. Don Juan Antonio Díaz Gaspar.—Idem.  
 30. Don Juan Díaz Martín.—Idem.  
 31. Don Eloy González Pascual.—Idem.  
 32. Don Plácido Díaz Martín.—Cabanillas.  
 33. Don Celedonio García y García.—Idem.  
 34. Don Bernardino García y García.—Idem.  
 35. Don Aniceto López Torres.—Idem.  
 36. Don Jacinto Blasco Roldán.—Idem.  
 37. Don Narciso Blasco Granados.—Idem.  
 38. Don Paulino Herranz Blasco.—Idem.  
 39. Don León Rodrigo Jiménez.—Canencia.  
 40. Don Julián Jiménez Montero.—Idem.  
 41. Don Mariano Jiménez Martín.—Idem.  
 42. Don Vicente de Blas Prieto.—Idem.  
 43. Don Pedro Martín Sanz.—Idem.  
 44. Don Pedro Domingo Martín.—Idem.  
 45. Don Francisco San Juan Moreno.—Idem.  
 46. Don Florentino García Martín.—Cervera.  
 47. Don Aquilino Martín Pérez.—Garganta.  
 48. Don Francisco Velasco Siguero.—Idem.  
 49. Don Cándido Carretero García.—Idem.  
 50. Don Juan de Pedro López.—Gargantilla.  
 51. Don Isidoro de Pablo Álvarez.—Idem.  
 52. Don Leandro Domínguez Siguero.—Idem.  
 53. Don Mariano Gutiérrez Fernández.—Idem.  
 54. Don Daniel León Durán.—Idem.  
 55. Don Toribio Aliende Sanz.—Gascones.  
 56. Don Gil Seguro Martín.—Idem.  
 57. Don Agapito Vega Martín.—Idem.  
 58. Don Marcelino García Martín.—Hiruela (La).  
 59. Don Alejandro Fernández Martín.—Idem.  
 60. Don Gregorio Carretero Martín.—Horcajo.  
 61. Don Aniceto García Castillo.—Idem.  
 62. Don Fidel Gutiérrez Bozada.—Idem.  
 63. Don Francisco Bermejo Martín.—Idem.  
 64. Don Román Delicado Martín.—Horcajuelo.  
 65. Don Ventura González Sanz.—Idem.  
 66. Don Bonifacio Alamo Ruiz.—Lozoya.  
 67. Don Leoncio Benito del Castillo.—Idem.  
 68. Don Julián García y García.—Idem.  
 69. Don Vicente González Hernanz.—Idem.  
 70. Don Leoncio Masedo Martín.—Idem.  
 71. Don Tiburcio Plaza Saavedra.—Idem.  
 72. Don Eusebio Braojos García.—Lozoyuela.  
 73. Don Alejandro Domingo del Pozo.—Idem.  
 74. Don Mariano Hernanz del Pozo.—Idem.  
 75. Don Venancio Hernanz Ramírez.—Idem.  
 76. Don Juventino Huerta Hernanz.—Idem.  
 77. Don Felipe Martín Vargas.—Madarcos.  
 78. Don Julio Frutos Cobo.—Montejo.  
 79. Don Escolástico Martín Frutos.—Idem.  
 80. Don Telesforo Martín Pozo.—Idem.  
 81. Don Casiano Frutos Martín.—Idem.  
 82. Don Jesús Blasco Velázquez.—Navalafuente.  
 83. Don Basilio Amo Sanz.—Navarredonda.  
 84. Don Florencio Fernández Jiménez.—Navas (Las).  
 85. Don Lorenzo Arribas García.—Oteruelo.  
 86. Don Luis Arribas García.—Idem.  
 87. Don Petronilo Martín Sanz.—Paredes.  
 88. Don Felipe Catalán García.—Patones.  
 89. Don Gregorio García y García.—Idem.  
 90. Don Genaro González Rodríguez.—Pinilla.  
 91. Don Donato García Serrano.—Piñuécar.  
 92. Don Indalecio Gete González.—Idem.  
 93. Don Fausto García Hernanz.—Prádena.  
 94. Don Telesforo Barrio Rodríguez.—Rascafría.  
 95. Don Juan Canencia Cervel.—Idem.  
 96. Don Rafael Alonso Carril.—Idem.  
 97. Don Juan Cañil Pérez.—Idem.  
 98. Don Jerónimo Pérez Alonso.—Redueña.  
 99. Don Tomás Hernanz Sanz.—Idem.  
 100. Don Simón Acebedo Lozano.—Robledillo.  
 101. Don Mariano Fuente Martín.—Idem.  
 102. Don Basilio Fuente Benito.—Idem.  
 103. Don Mariano García Navas.—Idem.  
 104. Don José Arribas Pérez.—Robregordo.  
 105. Don Canuto Cerezo Moreno.—Idem.  
 106. Don Francisco García Arribas.—Idem.  
 107. Don Miguel Martín Lamela.—Serena (La).  
 108. Don Santos Álvarez Heras.—Idem.  
 109. Don Eugenio Gutiérrez García.—Somosierra.  
 110. Don Juan Sanz y Sanz.—Serrada.  
 111. Don Ceferino Benito Sanz.—Stegiglesias.  
 112. Don Casto Hernanz Ramírez.—Idem.  
 113. Don Epifanio Cristóbal Martín.—Torrelaguna.  
 114. Don Angel Cid Jabardo.—Idem.  
 115. Don Juan Manuel González Uriarte.—Idem.  
 116. Don Agapito Hernanz de la Morena.—Idem.  
 117. Don Cipriano López Robledo.—Idem.  
 118. Don Felipe López Márquez.—Idem.  
 119. Don Fernando Miguel Álvarez.—Idem.  
 120. Don Eloy Pérez Nieto.—Idem.  
 121. Don Ecequiel Page Espinosa.—Idem.  
 122. Don Vicente Rivas Mínguez.—Idem.  
 123. Don Germán Vicente Santos.—Idem.  
 124. Don Ambrosio González Martín.—Torremocha.  
 125. Don Matías Vargas Moreno.—Idem.  
 126. Don Rafael Díaz Herrero.—Idem.  
 127. Don Vicente Herrero Vigre.—Idem.  
 128. Don Benito Baonza Rodríguez.—Valdemanco.  
 129. Don Gabino Martín Serrano.—Idem.  
 130. Don Francisco Rodríguez Martín.—Idem.  
 131. Don Pablo Alonso Martín.—Vellón (El).  
 132. Don Francisco Alonso Sánchez.—Idem.  
 133. Don Olallo Alonso Romano.—Idem.  
 134. Don Eugenio Arias Martín.—Idem.  
 135. Don Cruz Arias Díaz.—Idem.  
 136. Don Evaristo Asenjo Sánchez.—Idem.  
 137. Don Juan Díaz Martín.—Idem.  
 138. Don Romualdo García Alonso.—Idem.  
 139. Don Antero Martín López.—Idem.  
 140. Don Laureano Ortega González.—Idem.  
 141. Don Anastasio Ortega Juste.—Idem.  
 142. Don Valeriano Cid Mangano.—Venturada.  
 143. Don Benigno García Ortega.—Idem.  
 144. Don Vicente Hernanz Sanz.—Idem.  
 145. Don Román Hernanz Sanz.—Idem.  
 146. Don Frutos Pérez Velasco.—Idem.  
 147. Don Fernando Carretero Moreno.—Villavieja.  
 148. Don Florencio Carretero Martín.—Idem.  
 149. Don Faustino Durán Sanz.—Idem.  
 150. Don Isidoro Sanz Contreras.—Idem.
- Capacidades.*
1. Don Anselmo González Espinosa.—Acebeda.  
 2. Don Manuel García Muñoz.—Berzosa.  
 3. Don Felipe Encina Montero.—Berrueco (El).  
 4. Don Trifón García Sanz.—Braojos.  
 5. Don Juan Sanz y Sanz.—Idem.  
 6. Don Lope Sedano Ruano.—Idem.  
 7. Don Tomás Fernández del Pozo.—Buitrago.  
 8. Don León Navacerrada Pascual.—Bustarviejo.  
 9. Don Manuel Plaza Martín.—Idem.  
 10. Don Angel Serrano Valle.—Idem.  
 11. Don Juan Martín Martín.—Idem.  
 12. Don Martín Pérez González.—Idem.  
 13. Don Valentín Amo Serrano.—Bustarviejo.  
 14. Don Higinio del Valle Díaz.—Idem.  
 15. Don Vicente Guzmán Saavedra.—Cabanillas.  
 16. Don José González de Frutos.—Idem.  
 17. Don Claro Martín Cerezo.—Cabrera (La).  
 18. Don Evaristo García Rodríguez.—Idem.  
 19. Don Blas Hernanz García.—Garganta.  
 20. Don Francisco Hernanz Hernanz.—Idem.  
 21. Don Julián Álvarez González.—Gargantilla.  
 22. Don Lino González Sanz.—Idem.  
 23. Don Agustín López Siguero.—Idem.  
 24. Don Juan Martín Nogales.—Idem.  
 25. Don Eugenio Blasco Siguero.—Idem.  
 26. Don Casimiro Velasco Martín.—Idem.
27. Don Romualdo Ruano García.—Gascones.  
 28. Don Pedro García Bravo.—Hiruela.  
 29. Don Teodoro Fonseca Martín.—Idem.  
 30. Don Vicente Serrano Serrano.—Idem.  
 31. Don Juan Serrano Serrano.—Idem.  
 32. Don Gil García Sanz.—Horcajo.  
 33. Don Miguel Hernanz Martín.—Idem.  
 34. Don Angel Braojos Hernández.—Lozoyuela.  
 35. Don Manuel Braojos del Moral.—Idem.  
 36. Don Gregorio López Hernanz.—Madarcos.  
 37. Don Victoriano González Martín.—Idem.  
 38. Don Julián Velasco Moreno.—Mangirón.  
 39. Don Jerónimo Ramírez Pozo.—Idem.  
 40. Don Francisco Ramírez Blas.—Idem.  
 41. Don Gumersindo Frutos Moreno.—Montejo de la Sierra.  
 42. Don Dimas Brum Hernanz.—Idem.  
 43. Don Gervasio González Frutos.—Idem.  
 44. Don Felipe Heras Frutos.—Idem.  
 45. Don Donato Hernán Hernando.—Navalafuente.  
 46. Don Alfonso Ramos de la Fuente.—Idem.  
 47. Don Manuel Domínguez Sanz.—Navarredonda.  
 48. Don Ceferino García Sanz.—Idem.  
 49. Don Cesáreo González Municio.—Navarredonda.  
 50. Don Severiano del Pozo Hernanz.—Navas (Las).  
 51. Don Dionisio Frutos García.—Patones.  
 52. Don Donato García Serrano.—Piñuécar.  
 53. Don Nicolás Fernández Hernanz.—Idem.  
 54. Don José González García.—Prádena.  
 55. Don Germán Pérez Alonso.—Redueña.  
 56. Don Prudencio Pérez Nieto.—Idem.  
 57. Don Valentín García Díaz.—Torrelaguna.  
 58. Don Claro Mantero Álvarez.—Idem.  
 59. Don Benjamín Ibáñez Sanz.—Idem.  
 60. Don Julio Sanz Vera.—Idem.  
 61. Don Melitón Díaz Martín.—Valdemanco.  
 62. Don Mateo García Baonza.—Idem.  
 63. Don Hermenegildo Asenjo Sánchez.—Vellón (El).  
 64. Don Marcelino Fernández Caños.—Idem.  
 65. Don Olallo García Martín.—Idem.  
 66. Don Eugenio García Martín.—Idem.  
 67. Don Anastasio García García.—Idem.  
 68. Don Lorenzo González García.—Idem.  
 69. Don Félix Martín Díaz.—Idem.  
 70. Don Gervasio García de la Fuente.—Idem.  
 71. Don Vicente Cid Mangana.—Venturada.  
 72. Don José Torres Vivanco.—Idem.  
 73. Don Ricardo Alonso de la Morena.—Idem.  
 74. Don Florentino Izquierdo Moreno.—Idem.  
 75. Don Victoriano Estaca Sanz.—Villavieja.

Madrid, 31 de Julio de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
J. Toledo.El Secretario de Gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.591.)



# ESCALAFON DEFINITIVO DE MAESTROS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1910 y 1911

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad			Concepto por el que figuran incluidos	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
86	Nemesio Vargas Mestre	Madrid	13	5	5	»	
87	Luis Gullón Hidalgo	Idem	12	10	»	»	
88	Mariano Peral y Sáez	Idem	12	9	»	»	
»	Pablo José Dueso y Bâncora	San Fernando	»	»	»	»	Cesó el día 7 de Mayo de 1910.
89	Federico Sáiz Nario	Estremera	11	8	20	»	
90	Jerónimo Sastre	Miraflores de la Sierra	11	8	18	»	
91	Martín Erdozain Iribarren	Valdaracete	11	8	11	»	
92	Marcos Martínez Hidalgo	Morata de Tajuña	11	7	27	»	
93	Eduardo Puente Bueno	Buitrago	11	7	19	»	
94	Quintín Ruipérez Maluenda	Madrid	11	7	15	»	
95	Marcos Esteban Ransanz	Collado-Villalba	11	7	15	»	
96	Alejo Ibares Manzano	Ambite	11	6	13	»	Reconocido derecho preferente á ocupar vacante de mérito de 3.ª categoría en el escalafón de 1912-1913.
97	Juan Gómez Hermigos	Collado-Mediano	11	6	2	»	
98	Eusebio Bravo Sierra	Griñón	11	5	25	»	
99	Abundio Velayos Esteban	Navalagamella	10	7	»	»	
100	Adelardo Peral Sáez	Madrid	9	11	»	»	
101	Pedro Gómez Moreno	Idem	9	10	24	»	
102	Antonio Cremades Bernal	Idem	9	8	20	»	
103	José Barreche Espinosa	Idem	9	7	17	»	
104	Carlos Ovejero González	Moralzarzal	9	5	17	»	
»	Dionisio Gil Arnáiz	Pedrezuela	»	»	»	»	Cesó el 14 de Octubre de 1910.
105	Juan Bueno Chica	Madrid	9	4	17	»	Ha cesado el día 31 de Octubre de 1913.
106	Juvenal Martín Marcos	Rascafría	9	2	13	»	
107	Ciriaco de la Peña Mediavilla	Valdemorillo	9	2	9	»	
108	José Saxdri Pich	Madrid	9	1	28	»	
109	Domingo Hidalgo Bravo	Idem	9	1	17	»	
110	Eduardo Talamantes Llana	Villaviciosa de Odón	9	»	19	»	
111	Félix Miguel García	Lozoya del Valle	8	11	24	»	
»	Simeón Enrique Reig é Ibares	Rascafría	»	»	»	»	Cesó el día 30 de Noviembre de 1910.
112	Antonio Bravo Arcayos	Collado Mediano	8	8	5	»	
113	Marcos Domínguez	Madrid	8	5	28	»	Ha cesado el día 29 de Julio de 1912.
114	José González Rebollo	Idem	8	5	28	»	
115	Fernando Montero Zamora	Idem	8	5	28	»	
116	José Moraleda Jiménez	Idem	8	5	28	»	
117	Antonio Ruiz Guijarro	Idem	8	5	28	»	
118	Eloy Vaquero Morales	Idem	8	5	28	»	
119	Felino Monje Negro	Idem	8	5	28	»	
120	Felipe Vicente Vicente	Idem	8	5	14	»	
121	Anastasio San Esteban	Robledondo (Sta. M.ª de la Alameda)	8	4	14	»	
122	Antonio Ruiz Ortega	Madrid	8	4	9	»	
123	Juan Jiménez Clavería	Villaverde	7	10	»	»	Ha cesado en 1.º de Diciembre de 1913.
124	Casto Antón Gil	Campo Real	6	9	28	»	
125	Severino Quirós Toledano	Torrelaguna	6	7	25	»	
126	José María Díaz Sánchez	Humanes	6	7	17	»	
127	Laureano Sánchez Gallego	Madrid	5	8	9	»	
128	Tomás Villora Cano	Ciempozuelos	5	6	»	»	
129	José Fuente Lorcus	Madrid	5	5	10	»	
130	Santiago Hernanz Lescar	Canencia	5	5	»	»	
131	Benito Castillo Sagredo	Camarma de Esteruelas	5	2	19	»	Ha cesado en 16 de Julio de 1913.
»	Matías Tejero García	Paracuellos de Jarama	»	»	»	»	Cesó el día 29 de Septiembre de 1910.
»	Miguel Melero Martín	Canencia	»	»	»	»	Cesó el día 1.º de Mayo de 1910.
132	Leopoldo Galindo Aceituno	Montejo de la Sierra	4	10	16	»	
133	Rafael Robles Vergara	Lozoya	3	9	17	»	
134	Ramón Amor Benítez	Madrid	3	9	»	»	
135	Domingo Martín Berdinos	Idem	3	9	»	»	
136	José Herrero Pérez	Idem	3	8	17	»	
137	Celestino Osma Zaragoza	Olmeda de la Cebolla	3	6	12	»	
138	Cayetano Giménez Guerrero	Cabanillas de la Sierra	3	4	»	»	Ha cesado en 31 de Julio de 1913.
139	Alfonso Moral Molina	Madrid	2	11	20	»	
140	Desiderio López Terradas	Belmonte de Tajo	2	11	1	»	
141	Luis Hoyos López	Navas de Buitrago	2	8	4	»	
142	Cipriano Morillo González	Madrid	2	7	5	»	
143	Manuel García Pérez Rico	Algete	2	7	»	»	Ha cesado el día 30 de Septiembre de 1913.
144	Mariano Soriano	Fuentidueña de Tajo	1	7	13	»	
145	Dionisio Liruela Simón	Fuenlabrada	1	7	10	»	Ha cesado el día 14 de Marzo de 1913.
146	Moisés Calabuig Nieto	Alcalá de Henares	1	7	»	»	
147	Deogracias Domínguez Guijo	Torrelaguna	1	7	»	»	Ha cesado el día 7 de Septiembre de 1913.
148	Francisco A. González Cavada	Villaconejos	1	6	18	»	
149	Pedro García Tovar	Brunete	1	6	15	»	
150	Abilio Gallardo Sánchez	Madrid	1	6	»	»	Ha cesado en 31 de Agosto de 1913.
151	Francisco Hernández de la Rosa	Idem	1	6	»	»	Ha cesado en 1.º de Septiembre de 1913.
152	Emilio Romo López	Sevilla la Nueva	»	11	5	»	
153	Federico Muñoz García	Talamanca	»	10	20	»	
154	Emilio Roquero Vera	Madrid	»	10	14	»	
155	Arturo Rojo Mojardín	Patones	»	9	25	»	Ha cesado en 30 de Junio de 1912.
156	Eduardo Garijo Molleja	El Molar	»	9	4	»	



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
157	Emilio Collado Serrano	Bustarviejo	»	9	4	»	
158	Alberto Mestre Hernando	Chamartín	»	9	1	»	
159	Arcadio Regalado Ardoy	Fuencarral	»	9	1	»	
160	Domingo A. Abeján	Orusco	»	9	»	»	
161	Antonio Ruiz Sánchez	Villa del Prado	»	9	»	»	
162	Emitio Lizondo González	Aranjuez	»	19	»	»	
163	Ceferino Pérez Labrador	Torrejón de Ardoz	»	7	24	»	
164	Félix Luis Sánchez Casanova	Santorcaz	»	7	15	»	
165	Pedro Ramón Rodríguez Ramírez	Pedrezuela	»	7	5	»	
166	Carlos del Toro Soulé	Robregordo	»	7	»	»	Cesó en 21 de Agosto de 1911.
»	Eduardo Crespo Navarro Villegas	Navalespino	»	»	»	»	Cesó en 2 de Mayo de 1911.
»	Manuel Canas Guerrero	Meco	»	»	»	»	Ha cesado en 1.º de Enero de 1912.
167	Sinforiano Luis García Giménez	La Cereza	»	3	5	»	Ha cesado en 1.º de Enero de 1912.
168	Alejandro Carretero Merino	Bustarviejo	»	1	21	»	Cesó en 29 de Mayo de 1911.
»	Alfredo Vélez Pradas	Puebla de la Mujer Muerta	»	»	»	»	

Los Maestros que se crean perjudicados con el número de su clasificación, podrán reclamar enalzada a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de esta Sección provincial de Primera enseñanza, dentro del plazo reglamentario.

El cómputo de tiempo de servicios está hecho hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Madrid, 27 de Julio de 1914.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Sanz y Escartín.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 2.599.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celestino Antonio Daniba Cortés, por lesiones, y señalado con el número 827 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Federico Esteve y Don Miguel Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Celestino Antonio Daniba Cortés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Celestino Antonio Daniba Cortés á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Sánchez Gómez.—M. Isidro Molina.—Federico Esteve.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 17 de Agosto de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.713.)

(B.—1.572.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José López Fernández, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 1.394 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José López Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José López Fernández á la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Ricardo Rivas.—Cristóbal Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 17 de Agosto de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.714.)

(B.—1.573.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Jiménez, y señalado con el número 385 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 11 de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eusebio Jiménez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Eusebio Jiménez y declaramos de oficio las costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—Ricardo Rivas.—Cristóbal Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 11 de Agosto de 1914.

V.º B.º

José Gomez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.716.)

(B.—1.575.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique María Escobar Gil y Antonio Escobar Conesa, por escándalo, y señalado con el número 29 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Enero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Manuel J. del Pozo y Don Federico Enjuto (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Enrique María Escobar y Antonio Escobar, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Enrique María Escobar y á Antonio Escobar Conesa á la pena de cinco pesetas de multa y reprensión á cada uno y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Sánchez Gómez.—Manuel J. del Pozo.—Federico Enjuto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audien-

cia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 17 de Agosto de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.715.)

(B.—1.574.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez Llorente y Federico Torres Vislumbrales, por lesiones, y señalado con el número 1.236 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 11 de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Federico Torres y Antonio Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Martínez Llorente y á Federico Torres á la pena de seis días de arresto al primero, tres días de igual pena al segundo y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—Cristóbal Hidalgo.—Ricardo Rivas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 11 de Agosto de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.717.)

(B.—1.576.)